



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2016-MDM

Mala, 28 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MDM de fecha 28 de marzo del 2016, sobre aprobación de los Estados Financieros, Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Mala, Informe N° 078-SGC-GAF-MDM-2016 de fecha 11 de marzo del 2016 de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en mérito a la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda; siendo de aplicación a todas las entidades del sector público, tales como los gobiernos locales;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28708 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad expresa que la aprobación de la cuenta general de la república, es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de la misma y no implica la aprobación de la Gestión ni de los actos de control por parte del Sistema Nacional de Control, mediante los servicios de control posterior;

Que, de igual modo, con el dispositivo en mención, se ha establecido que para el caso de los gobiernos locales, y otros, se establecerá en cada ejercicio un cronograma de fechas que facilite la presentación de su información, el mismo que se publicará en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 005-2016-EF/51.01, se aprueba el “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental. Asimismo el Artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre presentación y Recepción de las Rendiciones de cuentas, señala que la fase de presentación y recepción de Cuentas comprende desde la elaboración de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la república y que los plazo para la presentación de la rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinado por la direcciones nacional de contabilidad pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;



Municipalidad Distrital de Mala

Que mediante informe N° 078-SGC-GAF-MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad contiene la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, el mismo que comprende la Información Financiera, conformado por el Balance General, Estado de Gestión, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros; así como la Información Presupuestaria que contiene el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos; con el fin de presentarlos a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública dentro del plazo reseñado en líneas precedentes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MDM de fecha 28 de marzo del 2016, el pleno de Concejo mediante el voto mayoritario aprobó los Estados Financiero y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2015 de conformidad al informe N° 078-SGC-GAF-MDM-2016 de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, en concordancia con los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el visto bueno de Gerencia municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Balance General del Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Mala, de acuerdo con los Estados Financieros y Presupuestarios, que en detalle y forman parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo al informe N° 087-SGC-GAF-MDM-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación realizada en virtud del artículo precedente constituye un acto formal en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, y que la información sustentatoria que contiene está sujeta a las acciones de control posterior y fiscalización por la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución según lo que a cada uno corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE